
República Dominicana, a los once (11) días del mes de agosto del año mil novecientos noventa; año 147º de la Independencia y 127º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Dec. No. 280-90 que designa varios Gobernadores Civiles de Provincias.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 280-90

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República,

D E C R E T O:

Artículo 1.- La señora Rosa Fadul de Villamán, queda designada Gobernadora Civil de la Provincia de Santiago, en sustitución del señor Oscar Estrella Sadhalá, fallecido.

Artículo 2.- El señor Teódulo González Gómez, queda designado Gobernador Civil de la Provincia de Bahoruco, en sustitución de la señora Marina Melo Vda. Lama.

Artículo 3.- La señora Ana Ramona Vda. Moya, queda designada Gobernadora Civil de la Provincia de Sánchez Ramírez, en sustitución del señor Candelario Rodríguez.

Artículo 4.- El Dr. Máximo Deñó Espinosa, queda designado Gobernador Civil de la Provincia de Barahona, en sustitución del señor Augusto Félix Matos.

Artículo 5.- La señora Témpora Taveras de Marichal, queda designada Gobernadora Civil de la Provincia de Dajabón, en sustitución del Lic. Leopoldo Rodríguez Miranda.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los trece (13) días del mes de agosto del año mil novecientos noventa; año 147º de la Independencia y 127º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Dec. No. 283-90 que modifica el acápite d) del artículo I del Decreto No.1872 del 24 de julio de 1980.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 283-90

VISTA la instancia que por conducto de la Secretaría de Estado de Interior y Policía, ha elevado al Poder Ejecutivo la Señora Milagro Guadalupe Quiñones Orellana;

VISTA la Ley No. 1683, sobre Naturalización, del 16 de abril de 1948, y sus modificaciones;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República,

D E C R E T O:

Artículo 1.- Se modifica el Acápito d) del Artículo 1 del Decreto No. 1872 del 24 de julio de 1980, para que en lo adelante rija de la siguiente manera:

"Artículo 1.- Se concede la naturalización dominicana a los hermanos Salvador Ernesto y Milagros Guadalupe Quiñones Orellana".

Artículo 2.- Envíese a las Secretarías de Estado de Interior y Policía y de Relaciones Exteriores, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los quince (15) días del mes de agosto del año mil novecientos noventa; año 147º de la Independencia y 127º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Dec. No. 284-90 que concede naturalización Dominicana a varias personas.

JOAQUIN BALAGUER